

PROTOCOLO SANITARIO DE ACCESO A LAS INSTALACIONES ANTÁRTICAS ESPAÑOLAS

En las Campañas antárticas españolas participa personal con diferentes dependencias orgánicas y administrativas resultando necesario definir, en cada caso, las condiciones sanitarias para su acceso y permanencia en las instalaciones antárticas españolas.

A- RECONOCIMIENTOS MEDICOS

1. Los reconocimientos médicos de todos los participantes en la Campaña deben tomar en consideración los criterios unificados que emita COMNAP/MEDINET en materia sanitaria para las campañas en la Antártica.
2. El Asesor Medico y la Secretaría Técnica del Comité Polar mantendrán los contactos necesarios con la Sanidad Militar para estudiar y acordar, en lo que proceda, un reconocimiento básico unitario aplicable a los participantes en las campañas y el necesario intercambio de información sanitaria.
3. El Asesor Medico del Comité Polar es el representante en los órganos sanitarios del COMNAP decidiendo sobre la aptitud de todos los investigadores del Subprograma Nacional Polar, personal de apoyo de la UTM y personal de las expediciones no gubernamentales.
4. Salvo en condiciones de emergencia los Jefes de las Bases Antárticas no autorizarán el pernoctar en las bases a turistas y miembros de expediciones no gubernamentales que no hayan pasado el reconocimiento medico unitario y preceptivo del Comité Polar o de sus Comités Polares.

B- DOCUMENTACIÓN DE ACCESO A LAS INSTALACIONES ANTARTICAS ESPAÑOLAS

1. PERSONAL PARTICIPANTE EN LOS PROYECTOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA. PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIA MARINA (UTM-CSIC). PERSONAL DE PAISES QUE NO SON MIEMBROS DEL TRATADO Y PARTICIPAN EN LA CAMPAÑA ESPAÑOLA.

- Certificados médicos de aptitud firmados por el Asesor Medico del Comité Polar español.
- Alternativamente figurar en la relación de aptos emitida por la Secretaria Técnica del Comité Polar Español de conformidad con la información recibida de la Asesoría médica.

2. PERSONAL PARTICIPANTE DE PROGRAMAS EXTRANJEROS DE PAISES MIEMBROS DEL TRATADO ANTARTICO.

- Certificados médicos de aptitud firmados por el Asesor Medico del Comité Polar español basados en los reconocimientos médicos del CPE o en los reconocimientos efectuados en países miembros del Tratado Antártico, siguiendo su modelo nacional establecido.
- Alternativamente notificación escrita, emitida por la autoridad polar o institucional del país miembro, indicando haber sido declarado APTO en el reconocimiento medico efectuado según la normativa nacional.

3. PERSONAL ESPAÑOL PARTICIPANTE EN CAMPAÑAS DE OTRAS NACIONES

- Pasado el reconocimiento medico preceptivo español se les facilitará el certificado de aptitud emitido por el Asesor Medico del CPE, a los efectos que procedan.
- Cualquier otro certificado o requisito que exija el programa o campaña donde desarrollarán su actividad.

4. VISITAS DE AUTORIDADES, INSPECCION, ACCIONES DE MANTENIMIENTO URGENTE

- En el caso de visitas de autoridades, inspección o en acciones de mantenimiento urgente a las instalaciones españolas en la zona del Tratado, se analizarán por la Secretaria Técnica las circunstancias en que se van a desarrollar, proponiendo cada caso a decisión de la Autoridad Polar.

5. EMERGENCIAS E IMPREVISTOS

- En las situaciones no previstas y de urgencia la Secretaria Técnica del CPE adoptara la decisión que en cada caso proceda informando con posterioridad a la Autoridad Polar.
- Las situaciones de emergencia que requieran actuación inmediata serán resueltas por los responsables de las unidades operativas en la zona (Bases Antárticas y barcos)

Comité Polar Español a veinte de Noviembre de 2007